



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Miranda – Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a estudiar la vinculación de terceros dentro de la presente acción constitucional de tutela instaurada por el señor MANUEL HILARIO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía número 16.880.057 quien actúa en nombre propio y comunidad URBANIZACION SAN CARLOS, en contra de COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE CEO Y ASOCIACIÓN GARCIA LARRAHONDO URBANIZADOR DE CONJUNTO CAMPESTRE SAN CARLOS, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la vida, igualdad, salud, dignidad humana, educación, derechos públicos.

CONSIDERACIONES

Fundamentos jurídicos.

La Honorable Corte Constitucional ha señalado entre otras en Sentencia T 633 del 2017 la obligación que tiene el juez de tutela en integrar el contradictorio, por tanto, si de los hechos planteados en la acción de tutela se considera que alguna persona o entidad adicional a las ya conocidas puede verse afectada con la decisión que se tome, deberá ser vinculada y notificada para que pueda ejercer su derecho a la defensa.

Fundamentos fácticos.

Mediante auto del cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), este despacho, admitió la presente acción de tutela, en respuesta dada por el señor MANUEL HILARIO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía número 16.880.057 quien actúa en nombre propio y comunidad URBANIZACION SAN CARLOS, en contra de COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE CEO Y ASOCIACIÓN GARCIA LARRAHONDO URBANIZADOR DE CONJUNTO CAMPESTRE SAN CARLOS, en escrito el accionante manifiesta que realiza la presente a nombre propio de la comunidad URBANIZACION SAN CARLOS, como también manifiesta que hay afectación en niños de esa comunidad, por lo cual el Despacho ve la necesidad de vincular a la presente acción de tutela a la DEFENSORIA DE FAMILIA, A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA y a las siguientes personas:

• VICTOR RAMIREZ
• JUAN CARLOS CASTILLO
• ANALFI ORTIZ ORTIZ
• PAULA A CARDONA ORTIZ
• JOSE ALBERTO POSSO S

• WILLIAN ANDRES VILLA
• MARIA EUGENIA CALVACHE
• CAROLINA ROLDAN
• JOSE HENRY OSORIO
• ABRAHAN ESCOBAR

Auto Interlocutorio.
Acción Constitucional de Tutela
Rad. 2023-00134-00

• JUAN PABLO LOPEZ
• NHORA LUCY CARMONA
• JOSEFERNANDO NIETO V
• ALIRIO BETANCOURT SERRANO
• HECTOR GOMEZ
• PATRICIA RONDON
• FABIO NELSON LUCUMI MARTINEZ
• LUIS CARLOS SOLANO
• HERNANDO GAMBOA
• ORLANDO ARIAS
• LIDIA CAMPO
• JOSE WILLIAM LEAL
• LIBARDO DURAN
• LAUREN S. VALENCIA
• JAVIER A PRADO
• DIONISIO BENAVIDES MOTATO
• DIEGO F SANDOVAL
• DUANNY MONTERO

• DORA NIDIA CAICEDO
• EDWAR FABIAN OSORIO
• LLUIS MARINO PAZ
• JUAN GUILLERMO CASTRO
• VICTOR MANUEL RAMIREZ
• GERSON BETANCOUR
• ANDRE FELIPE CASTAÑEDA
• LEIDER VIVAS FLOR
• NANCY BANDERA
• ONEIDA ROJAS
• JUANA M ORTIZ
• SANDRA JOHANA VACA
• MARIA EUGENIA BENAVIDES
• AMPARO MONTOYA R
• EVELYN YULIETH SANTACRUZ
• ORFA SALINAS
• JOSE FERNANDO NIETO
• SILDANA VALENCIA GONZALES

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la DEFENSORIA DE FAMILIA, A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA y a las siguientes personas:

• VICTOR RAMIREZ
• JUAN CARLOS CASTILLO
• ANALFI ORTIZ ORTIZ
• PAULA A CARDONA ORTIZ
• JOSE ALBERTO POSSO S
• WILLIAN ANDRES VILLA
• MARIA EUGENIA CALVACHE
• CAROLINA ROLDAN
• JOSE HENRY OSORIO
• ABRAHAN ESCOBAR
• JUAN PABLO LOPEZ
• NHORA LUCY CARMONA
• JOSEFERNANDO NIETO V
• ALIRIO BETANCOURT SERRANO
• HECTOR GOMEZ
• PATRICIA RONDON
• FABIO NELSON LUCUMI MARTINEZ
• LUIS CARLOS SOLANO
• HERNANDO GAMBOA
• ORLANDO ARIAS
• LIDIA CAMPO
• JOSE WILLIAM LEAL

• LIBARDO DURAN
• LAUREN S. VALENCIA
• JAVIER A PRADO
• DIONISIO BENAVIDES MOTATO
• DIEGO F SANDOVAL
• DUANNY MONTERO
• DORA NIDIA CAICEDO
• EDWAR FABIAN OSORIO
• LLUIS MARINO PAZ
• JUAN GUILLERMO CASTRO
• VICTOR MANUEL RAMIREZ
• GERSON BETANCOUR
• ANDRE FELIPE CASTAÑEDA
• LEIDER VIVAS FLOR
• NANCY BANDERA
• ONEIDA ROJAS
• JUANA M ORTIZ
• SANDRA JOHANA VACA
• MARIA EUGENIA BENAVIDES
• AMPARO MONTOYA R
• EVELYN YULIETH SANTACRUZ
• ORFA SALINAS
• JOSE FERNANDO NIETO

Auto Interlocutorio.
Acción Constitucional de Tutela
Rad. 2023-00134-00

• **SILDANA VALENCIA GONZALES**

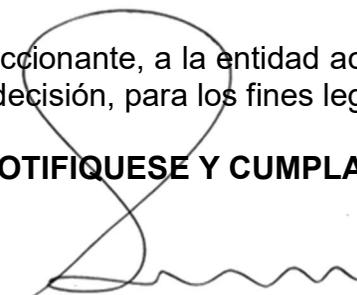
SEGUNDO: REQUERIR a la parte accionante señor MANUEL HILARIO MOSQUERA para que realice la notificación de la presente acción de tutela a los vinculados antes relacionados que hacen parte de la comunidad Urbanización San Carlos.

TERCERO: REQUERIR a las partes vinculadas a fin de que en el término perentorio e improrrogable de un (01) día se sirva informar y allegar todo lo que considere necesario y aporte las pruebas que estime convenientes en relación con la presente Acción de Tutela, cuya copia con sus anexos se le entregará a modo de traslado. PREVINIÉNDOLE que los informes enviados se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que la omisión injustificada de su envío les acarreará responsabilidad, dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos de la demanda y se entre a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa.

CUARTO: NOTIFICAR al accionante, a la entidad accionada y a los vinculados de la admisión de la presente decisión, para los fines legales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO